



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 26-0476 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Por la cual se concede realiza una Aclaración de Actualización de Propietario

Radicación: 68001-2-24-0104

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **CINDY VIVIANA MATAGIRA RANGEL**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.098.646.606**, en su calidad de representante legal de **GRUPO EMPRESARIAL VIANI LEATHER SAS** identificada con el Nit.: **901.784.567-6**, Rosa Maria Figueroa de Marquez con cedula de ciudadanía No. 27.954.811, Ramon Figueroa Angulo con cedula de ciudadanía No. 13.846.538 y Mayra Viviana Figueroa López con cedula de ciudadanía No. 1.095.792.531 en calidad de propietarios del predio ubicado en la **CARRERA 6 # 31 - 22 DEL BARRIO GIRARDOT** del Municipio de Bucaramanga, identificados con el número catastral **68001-01-07-0100-0006-000** y folio de matrícula inmobiliaria N° **300 - 48124** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con un área de **120,00 m²**, han solicitado una licencia de CONSTRUCCIÓN en la modalidad de OBRA NUEVA, para destinación de Vivienda, que le fue otorgada mediante **Resolución No. 24-0475 del 15 de agosto de 2024**, con constancia de ejecutoria del 8 de octubre de 2024 y **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** en las modalidad de **OBRA NUEVA ETAPA No. 68001-2-24-0104** del 8 de octubre de 2024
2. Que mediante comunicación del 09 de septiembre de 2026, la representante legal de **GRUPO EMPRESARIAL VIANI LEATHER SAS**, sociedad identificada con NIT. No. **901.784.567-6**, solicita se realice el cambio del titular de la solicitud, en razón a la transferencia de dominio a su favor del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. ° **300 - 48124**, tal como consta en el folio de matrícula de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en la **ANOTACIÓN NO. 09** en la que se encuentra registra la **ESCRITURA 3007 DEL 13-09-2024 DE LA NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA**, por la cual se efectuó la compraventa del predio en modalidad NO VIS, que fue allegado en la petición radicada bajo consecutivo **CR 26-10244**.
3. Que de conformidad con el 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto 1077 de 2015, las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aun cuando sean enajenados. Para el efecto, se tendrá por titular de la licencia, a quien esté registrado como propietario en el certificado de tradición y libertad del predio o inmueble, o al poseedor solicitante en los casos de licencia de construcción. En el caso que el predio objeto de la licencia sea enajenado, no se requerirá adelantar ningún trámite de actualización del titular. No obstante, si el nuevo propietario así lo solicitare, dicha actuación no generará expensa a favor del curador urbano.
4. Que, por lo anterior, se realizara la actualización del titular, la que es viable en virtud del Decreto 1077 de 2015 artículo 2.2.6.1.2.3.3, trámite que se surtirá mediante acto aclaratorio en virtud de la Ley 1437 de 2011, artículo 45, puesto que en cualquier tiempo se pueden corregir los actos administrativos, siendo entonces competente la autoridad encargada de expedir licencias urbanísticas en cualquiera de sus modalidades, sin que la corrección de lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivir los términos legales para demandar el acto.



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 26-0476 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ACLARAR la Resolución No. 24-0475 del 15 de agosto de 2024, Constancia de Ejecutoria del 8 de octubre de 2024 y **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **OBRA NUEVA No. 68001-2-24-0104** del 8 de octubre de 2027, en el sentido de **ACTUALIZAR** el titular que corresponde a la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL VIANI LEATHER S.A.S**, identificada con NIT. No. **901.784.567-6** en su calidad de actual propietario del del predio localizado en la **CARRERA 6 # 31 – 22 DEL BARRIO GIRARDOT** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número predial nacional **68001-01-07-0100-0006-000** y con el folio de matrícula inmobiliaria N° **300-48124** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

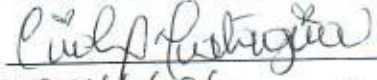
ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución no proceden los recursos de ley.

Notifíquese y Cúmplase.


CURADURIA URBANA No. 2
Arq. **RENÉ GARNICA CASTILLO**
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga en Provisionalidad

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRECENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: 
cc. 1098646606 de Bucaramanga EN CALIDAD DE:

FECHA NOTIFICACION 23 sept / 26 HORA 2:38 pm

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

24-Septiembre-2026.


CURADURIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga